

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	601921
Materia :	RES EX 113 APRUEBA ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ INTEMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	40108.18
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	113
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Handwritten signatures and initials over the stamp and logo area.

**APRUEBA ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113

SANTIAGO, 30 OCT 2018

VISTOS: Hoy se resolvió lo que sigue:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en la Resolución Exenta N° 3622, de 18 de diciembre de 2017, del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Acta de la Segunda Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, antes referido, el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por:

- a. El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b. El Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- c. El Ministro de Relaciones Exteriores.
- d. El Ministro de Defensa Nacional.
- e. El Ministro Secretario General de la Presidencia.
- f. El Ministro de Desarrollo Social.
- g. El Ministro de Educación.
- h. El Ministro o Ministra de la Mujer y la Equidad de Género

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º, letra c), del Decreto con Fuerza N° 3, ya citado, a la Subsecretaría de Derechos Humanos le corresponde elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12º de la norma referida, correspondiéndole además coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 aludido, actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo cual por el presente acto se aprueba el texto del acta de la tercera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, celebrada el 24 de agosto de 2018.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Acta de la Tercera Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada el 24 de agosto de 2018, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

"Acta Tercera Sesión Comité Interministerial de Derechos Humanos

En Santiago a 24 días del mes de agosto de 2018, en dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Morandé N°107, piso 2º, con la presencia de las autoridades que se individualizan al final de la presente acta, se realiza la tercera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2016, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se abordaron los temas y adoptaron los acuerdos que se indican a continuación.

I. Tabla

1. Palabras Ministro Sr. Hernán Larraín, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

2. Presentación de resultados del primer seguimiento y propuesta criterios para incorporar las actualizaciones al Plan Nacional de Derechos Humanos.

3. Aprobación de propuesta.

4. Otros.

II. Desarrollo de la sesión

1. Palabras del Ministro Sr. Hernán Larraín, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, da la bienvenida a la tercera sesión del Comité. El Señor Ministro hace una exposición inicial, señalando que la Ley 20.885 constituye este Comité Interministerial con el propósito de colaborar con el curso de la agenda de derechos humanos del país. El Comité tiene una tarea muy relevante en su quehacer, la de aprobar e impulsar la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), instrumento que busca coordinar las políticas y normas en la materia, así como los compromisos que Chile tiene en el exterior, a través de los tratados suscritos. Así, el Señor Ministro señala que implementar este Plan es una tarea trascendente y nueva para Chile.

El Señor Ministro agradece la presencia de los Ministros y Ministras, y Subsecretarias y Subsecretarios de los diversos Ministerios parte del Comité, así como de los representantes de INDH, ACNUDH, OIM y ACNUR que participan en calidad de observadores.

A continuación, el Señor Ministro señala el objetivo de la presente sesión: reiniciar el trabajo del Comité e informar del trabajo que se ha realizado para implementar el Plan Nacional de Derechos Humanos, el proceso de primer seguimiento así como los fundamentos y propuesta de criterios de actualización que se someten a decisión del Comité.

Finalmente, el Señor Ministro da a conocer la realización de un futuro seminario en el que se abordará la experiencia internacional en materia de Planes Nacionales de Derechos Humanos, tanto a nivel comparado como de organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

2. Presentación de resultados del primer seguimiento y propuesta criterios para incorporar las actualizaciones al Plan Nacional de Derechos Humanos.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren, presenta los resultados del proceso de primer seguimiento de implementación de las acciones del PNDH y la propuesta de criterios para incorporar las actualizaciones a éste.

a) Antecedentes del PNDH (2018-2021)

- Presentación del marco legal del Plan Nacional de Derechos Humanos.
- Detalle del proceso de elaboración del PNDH (2017). Está aún pendiente la toma de razón del Decreto que aprueba el PNDH.
- Estructura del PNDH: 15 capítulos, 50 metas, 634 acciones. 357 acciones se encontraban en implementación al elaborarse el plan (acciones de continuidad, 59%), y 259 corresponden a acciones nuevas (41%).
- Plan responde a recomendaciones de los nueve órganos de tratado de Naciones Unidas, y del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- Temas del Plan: 15 capítulos.
- Ejemplo de estructura del Plan, presentación de una acción.

- Total de acciones comprometidas por capítulo, desglosadas según si son acciones institucionales, normativas, de gestión o mixtas.
- Número de acciones comprometidas por cada una las instituciones responsables (43 servicios del gobierno y 3 órganos autónomos).

b) PNDH en la actual gestión

b.1 Primer seguimiento:

- Implementación de plataforma virtual provisoria para informar avance de implementación de acciones. Capacitación a puntos focales en uso de plataforma (marzo) y en derechos humanos (agosto).
- Proceso de seguimiento se desarrolló en abril de 2018, considerando implementación de acciones entre 1 de enero y 31 de marzo de 2018.
- Este proceso tuvo diversas dificultades, tanto porque la plataforma no estaba desarrollada, como porque hubo cambios en los puntos focales.
- Del resultado de este proceso surgió la necesidad de hacer pedagogía del Plan en las diversas subsecretarías de la Administración, explicando el rol de la Subsecretaría de Derechos Humanos y del PNDH.

b.2 Resultados

- Participaron 28 de las 46 instituciones comprometidas con acciones, recibiendo información del 59% de ellas.
- En relación a la implementación, el 3% (19 acciones) se consideraron como finalizadas.

b.3 Resultado de observaciones

- El 44% de las acciones totales del Plan fueron identificadas como acciones que requieren algún tipo de modificación (282).
- 240 de esas 282 recibieron observaciones de forma, y 42 de fondo.
- Las observaciones de forma se refieren a algún ítem de las acciones. Por ejemplo, en instituciones colaboradoras, organismos internacionales e INDH solicitaron no aparecer como colaboradores, dado su rol de monitoreo del Plan.
- Las observaciones de fondo se refieren a la necesidad de fusionar, ampliar o reformular acciones.

c) Propuesta de criterios para actualización del PNDH 2018-2021

La Sra. Subsecretaria hace presentación de la propuesta de criterios para actualización del Plan Nacional de Derechos Humanos (ver anexo).

3. Aprobación de propuesta.

El Señor Ministro agradece la exposición de la Subsecretaria de Derechos Humanos y ofrece la palabra a los presentes.

Intervención del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Sr. Juan Francisco Galli

El Sr. Subsecretario manifiesta su acuerdo con los criterios propuestos para los ajustes de las acciones. Agrega que desde el Ministerio de Defensa Nacional tienen comentarios en relación a la redacción de

las metas del Plan, dado que algunas están muy redactadas como aspiraciones, mientras que otras usan verbos rectores muy absolutos, como por ejemplo: garantizar o erradicar. Señala que, en su previa experiencia como agente del Estado, el incumplimiento de compromisos autoimpuestos podría generar responsabilidad internacional.

Como segundo punto, indica que es importante asegurarse de que exista una vinculación directa entre las acciones comprometidas y las metas a lograr.

Intervención del Subsecretario de Interior, Sr. Rodrigo Ubilla

El Sr. Subsecretario inicia su intervención señalando que suscribe lo que plantea el Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Agrega que de manera inversa, es posible estar de acuerdo con las metas, pero no con las acciones que se desprenden de estas metas.

Así, en relación a los criterios para actualizaciones de fondo, entiende que no sería posible hacer observaciones cuando el camino para llegar a la meta es distinto que el que está planteado en el texto inicial del PNDH.

Intervención de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren

La Sra. Subsecretaria señala que ese problema pasa porque la acción está redactada como promesa programática. Así, explica, la propuesta no es reemplazar una propuesta programática con otra, sino reformular la acción de modo que sea lo genérico lo que se cumple a través de las medidas adoptadas.

Intervención del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín

El Sr. Ministro solicita a los miembros del Comité que revisen la propuesta de criterios de actualización según se consigna en documento entregado (ver anexo).

Intervención del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Sr. Juan Francisco Galli

El Sr. Subsecretario propone que se amplíe la actualización a metas y acciones.

Intervención Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Roberto Ampuero

El Sr. Ministro inicia su intervención señalando que le gustaría subrayar la especificidad del rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación al Plan Nacional de Derechos Humanos.

En este sentido, el Sr. Ministro destaca que ante el Sistema Internacional de Derechos Humanos, el rol del Ministerio es de evaluar los acuerdos internacionales para que Chile adopte, así como de proponer nuevos temas en la agenda de los foros en los que participa. Asimismo, el Ministro subraya

el rol transversal de los derechos humanos, los que se suman en la discusión de otros temas, como por ejemplo en tratados de libre comercio, o al interior de las empresas.

Intervención Directora de Instituto Nacional de Derechos Humanos, Sra. Consuelo Contreras

La Sra. Directora comienza su intervención señalando que quisiera hacer una prevención. Así, manifiesta que al Instituto Nacional de Derechos Humanos está conforme con la mantención de metas y objetivos, puesto que responden a las recomendaciones recibidas por el tratado, entre las que se han considerado el conjunto de recomendaciones que el INDH ha hecho en sus ocho informes anuales. Asimismo, señala que se entiende la necesidad de flexibilidad, el cambio con la nueva administración, y los cambios que hay en las políticas públicas.

En relación al comentario previo relativo al verbo garantizar, señala que el Estado, al ratificar tratados internacionales, precisamente lo que hace es comprometerse a garantizar derechos, ese es el compromiso que se adopta al ratificar. Esto, sin perjuicio que la garantía no ocurre instantáneamente, sino que es un proceso de política pública.

Finaliza manifestando que el INDH recomienda no sacar el verbo garantizar, que hacerlo generaría una observación en el proceso de monitoreo que lidera dicho organismo, y propone buscar una fórmula de actualización que no saque el verbo garantizar.

Intervención Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Sr. Juan Francisco Galli

El Sr. Subsecretario señala que, metodológicamente, el PNDH ocupa diversos verbos, por lo que se le debería hacer es uniformar criterio.

Intervención de la Representante para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Birgit Gerstenberg

La Sra. Representante inicia su intervención agradeciendo la invitación al Comité, así como los esfuerzos llevados adelante para implementar el primer Plan Nacional de Derechos Humanos.

A continuación, en relación al uso del verbo garantizar en la redacción de las metas, propone formularlas como "avanzar en la garantía", lo que permitiría unificar el criterio en las diversas metas, así como medir el avance en su cumplimiento.

Intervención del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín

El Sr. Ministro señala que hay que cautelar el cumplimiento y el realismo de los compromisos adquiridos por el Estado.

A continuación reitera que el objetivo de la sesión es someter a aprobación del Comité los criterios de actualización. Señala

que el proceso que seguiría luego de la aprobación, sería el trabajo de revisión de las acciones, liderado por la Subsecretaría de Derechos Humanos con los puntos focales de cada institución responsable. Tras el envío de una propuesta aprobada por cada institución, el Plan actualizado se presentará en una próxima sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

Finalmente, el Sr. Ministro señala que para asegurar que el proceso cumpla con los estándares, se conversarán las actualizaciones con los representantes de INDH y ACNUDH.

[La Sra. Directora del INDH y la Sra. Representante de ACNUDH asienten a la solicitud del Sr. Ministro].

Intervención de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren

La Sra. Subsecretaría de Derechos Humanos señala que si se aprueban los criterios, en septiembre se enviaría una propuesta de actualización a cada institución responsable, para que dentro del mismo mes se trabaje y apruebe dicha propuesta. En el mes de octubre se someterá el texto del Plan actualizado a la aprobación del Comité Interministerial, para –en el mes de noviembre– dar inicio a un segundo proceso de seguimiento, el que se mantendría con carácter semestral.

Intervención del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín

El Sr. Ministro reitera los siguientes hitos y plazos, así como que la actualización del Plan se realizará con la asesoría del INDH y ACNUDH.

El Sr. Ministro realiza la lectura de la propuesta de criterios. En lo relativo a los ajustes formales del Plan, se suma al I.1 "y las metas", de modo que se mantiene la estructura temática del Plan y sólo podría actualizarse la nomenclatura de las metas.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de criterios para incorporar actualizaciones al Plan Nacional de Derechos Humanos.

El Señor Ministro agradece la participación de las autoridades presentes y de los representantes de los organismos observadores y cierra la sesión.

Anexo.

CRITERIOS PARA INCORPORAR LAS ACTUALIZACIONES AL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Los criterios propuestos contemplan tres categorías de actualización de las acciones del Plan: Actualizaciones formales, Actualizaciones de fondo, e Incorporación de nuevas acciones al PNDH. Se entenderá por actualización formal de una acción, la realizada con el fin de mejorar o precisar la acción o alguno de los ítems de ésta, sin modificarla

sustancialmente. Por su parte, la actualización de fondo de una acción se entenderá como aquella que se propone modificar una acción ampliándola o reformulándola. Finalmente, una nueva acción será aquella incorporada durante este proceso de actualización del Plan Nacional de Derechos Humanos.

Los criterios aquí propuestos abordan estos tres tipos de modificaciones, estableciendo lineamientos de procedencia en cada uno de ellos.

I. Actualizaciones formales de acciones del PNDH.

Esta categoría de actualización del Plan Nacional incorpora todos aquellos ajustes realizados para facilitar y mejorar la implementación de las acciones comprometidas. Así, en esta categoría se incorporan las propuestas de modificación de las acciones o sus descripciones, cuando éstas se realicen con el fin de precisar la acción comprometida. En esta categoría se incluyen las modificaciones a cualquier otro ítem de las acciones.

La propuesta que sigue incluye criterios de actualización para cada una de las observaciones recibidas, de conformidad a los distintos ítems de las acciones comprometidas en el Plan.

1. Nombre y descripción (objetivos) de la acción y nombre de meta.

Si existe más de una acción con el mismo nombre, debe modificarse el nombre de al menos una de las acciones, con el propósito de diferenciarlas y precisar su objetivo.

Si varias acciones corresponden a distintas etapas de un mismo proceso, con el objeto de mantener el diseño original del Plan Nacional, se mantendrá cada una de las acciones.

Si la descripción de una acción contiene el detalle de diversas etapas de implementación, estas etapas se indicarán –en el mismo espacio de descripción- con números cardinales (1, 2, 3, 4), con el propósito de distinguirlas y facilitar su comprensión.

Se editará la descripción de las acciones para facilitar la comprensión del objetivo de estas, editando la información que exceda dicho propósito, e incorporando aquella que sea necesaria para entender los alcances de la acción, cuando correspondiese.

2. Está siendo implementada.

Este ítem se refiere al estado de la acción previo a la elaboración del PNDH. Así, la pregunta considera como fecha de corte el 31 de diciembre de 2017.

La respuesta a este ítem debe considerar la información originalmente entregada en el Plan.

El formato de respuesta es sólo "sí" o "no". No se debe agregar más texto que ese.

Si existe sólo un principio de implementación, la respuesta debe ser sí.

3. Institución Responsable.

Las acciones deben tener sólo una institución responsable, independientemente de que sea necesario generar coordinaciones para su implementación. En el caso en que el Plan consigne más de una institución responsable y no exista claridad respecto de cuál institución efectivamente debe implementar la acción, la Subsecretaría de Derechos Humanos gestionará la definición de la responsabilidad.

En el caso que una institución responsable haya señalado que no tiene las facultades legales para implementar una acción, la Subsecretaría de Derechos Humanos gestionará la definición de la responsabilidad de implementación de la acción.

En el caso de los ministerios, se identificará con el nombre del ministerio y la subsecretaría encargada. No se incorporarán los nombres de divisiones, departamentos o unidades a cargo de la acción.

Finalmente, se ajustará el nombre del organismo responsable en el caso que existan modificaciones a éste (ej. Consejo Nacional de las Artes a Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).

4. Institución Colaboradora

Se considerará como instituciones colaboradoras aquellas declaradas por cada institución responsable, eliminando de este ítem a los organismos privados (incluyendo ONGs) organismos internacionales y/o el Instituto Nacional de Derechos Humanos los que, por ser organismos que monitorean la implementación del Plan no pueden ser consignados como colaboradores.

5. Indicadores y Fuente de Información

Se modificarán los indicadores y las fuentes de información con el propósito de mejorar la evaluación del cumplimiento de las acciones.

Se podrá modificar el diseño de un indicador y/o fuente de información, así como añadir y/o eliminar indicadores, en la medida que ello permita mejorar la evaluación de implementación de las acciones.

6. Plazo estimado de cumplimiento

El plazo estimado de cumplimiento de una acción debe ser indicado en años (números).

El plazo sólo debe comprender los años 2018 -2021 y no incluir años anteriores o posteriores al período cubierto por el PNDH.

7. Recursos financieros disponibles

Si la acción tiene como plazo de implementación 2018 y tiene presupuesto asignado para 2018, se señalará dicho presupuesto.

Si la acción tiene un plazo de implementación que excede 2018, pero tiene presupuesto asignado para 2018, se señalará el presupuesto para 2018 y se agregará la fórmula "para años x a x, recursos se encuentran sujetos a definición presupuestaria".

Si la acción tiene un plazo de implementación entre los años 2019 y 2021 y tiene alguna fuente asegurada de financiamiento que no sea el Presupuesto de la Nación, se indicará dicho presupuesto.

Si la acción tiene un plazo de implementación entre los años 2019 y 2021 y su fuente de financiamiento es el Presupuesto de la Nación, se incluirá la fórmula "recursos se encuentran sujetos a definición presupuestaria".

II. Actualizaciones de fondo de acciones del PNDH

1. Fusión de Acciones

Se fusionarán acciones cuando dos de ellas compartan el mismo objetivo y son similares en su descripción.

2. Ampliación de Acciones

Se ampliará una acción cuando en la revisión de ésta se haya identificado la posibilidad de sumar nuevos elementos que permiten un mejor cumplimiento de la meta establecida.

La ampliación de una acción no permitirá la eliminación de los elementos existentes de la acción.

3. Reformulación de Acciones

Se reformulará una acción si ésta se encuentra formulada en términos de un indicador o una promesa programática.

Tras la reformulación, la acción deberá seguir respondiendo a la meta establecida en el Plan Nacional y a las recomendaciones a las que responde la acción inicialmente diseñada.

III. Incorporación de nuevas acciones al PNDH

□ Las instituciones responsables que hayan cumplido la mayoría de sus acciones comprometidas y que por la reformulación de éstas no puedan extender su compromiso, podrán incorporar nuevas acciones al PNDH.

□ Los organismos de la administración central del Estado que no tienen acciones comprometidas, podrán también incorporar nuevas acciones al PNDH.

□ Como regla general, las nuevas acciones incorporadas deben responder a los capítulos, objetivos y metas existentes en el Plan.

□ Asimismo, las nuevas acciones deberán responder a las recomendaciones recibidas por el Estado de parte de órganos de tratado y/o del Instituto de Derechos Humanos.

Hay firma ilegibles".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Hernán Larraín

**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**

Distribución.

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Subsecretaría de Justicia.
- División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

**DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL**

Robena Recabarren Silva

**SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS
ROBENA RECARBAREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**